



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SENA REGIONAL CASANARE SEDE YOPAL, SUBSEDE PAZ DE ARIPORO Y SUBSEDE MONTERREY.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y el cual establece para los empleadores y/o contratantes la obligación de implementar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tres (03) objetivos a desarrollar, a saber. 1) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, 2) Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3) Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. En ese sentido, establece como obligación a cargo del contratante, la realización de actividades de prevención y promoción (Artículo 2.2.4.2.15) y para los empleadores, la protección de la seguridad y salud en el trabajo, y el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.



De igual manera en el Artículo 2.2.4.6.25 *Prevención, preparación y respuesta ante emergencias*. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;
3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;
4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;
5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;
6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;
7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;
9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;
10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;
11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;
12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y
13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.



PARÁGRAFO 2. El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.

Adicional en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979- Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo. En el cual se establece que se deben señalar las áreas de circulación, extintores, entre otros.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare en cumplimiento del Programa de inspecciones enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere la compra de extintores, recarga, mantenimiento y señalización para el apoyo al SG-SST, de acuerdo con la normatividad vigente.

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare, acatando la legislación nacional vigente y cumpliendo con las actividades enmarcadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, propende por contar con ambientes seguros para sus funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes, y para ello se necesita contar con los extintores necesarios de cada clase sugerido para la extinción del fuego para el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y sus sedes adscritas

¿Que necesito?

En cumplimiento del Programa de inspecciones planeadas enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo con el plan de trabajo de la presente vigencia, se necesita la compra, mantenimiento y recarga de extintores para el plan de preparación y respuesta ante emergencias de acuerdo con la normatividad vigente.

La necesidad con la que cuenta el Despacho Dirección y el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare es la siguiente:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	SEDE
1	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	15	YOPAL
2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	2	YOPAL
3	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	5	YOPAL
4	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	2	YOPAL
5	EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	4	YOPAL
6	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	50	YOPAL
7	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	123	YOPAL
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	132	YOPAL
9	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	3	MONTERREY
10	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	MONTERREY
11	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	2	MONTERREY
12	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	2	MONTERREY



13	EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	2	MONTERREY
14	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	50	MONTERREY
15	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	43	MONTERREY
16	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	8	MONTERREY
17	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	3	MONTERREY
18	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	5	MONTERREY
19	RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	3	MONTERREY
20	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	10	MONTERREY
21	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	3	PAZ DE ARIPORO
22	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	PAZ DE ARIPORO
23	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	2	PAZ DE ARIPORO
24	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	2	PAZ DE ARIPORO
25	EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	2	PAZ DE ARIPORO
26	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	50	PAZ DE ARIPORO
27	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	50	PAZ DE ARIPORO
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	51	PAZ DE ARIPORO

Las cantidades están sujetas a variaciones de acuerdo con el presupuesto asignado y el resultado del simulador del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.

¿Para qué lo necesito?

Con el fin de proteger la vida de los trabajadores, aprendices, subcontratistas y visitantes se necesita que en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y en sus sedes adscritas. Se necesita realizar la compra, recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo con los lineamientos normativos.

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 22o establece: "ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".

La NTC 2885 también establece que la instalación y disposición de los extintores es fundamental para actuar de manera efectiva en caso de emergencia.

La Ley 9 de 1979 Artículo 80 literal E; la resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo y el decreto 1294/95, entre otras, donde se sustenta el Sistema de Riesgos Profesionales, y se establecen las actividades de promoción y prevención de emergencias derivados las actividades propias de la empresa Título VIII - Desastres. Artículo 501. Artículo 502.



Decreto 1072 de mayo 2015 Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector trabajo, Articulo 2.2.4.6.25.

Lo anterior va de la mano con lo formulado en el Plan Anual de Trabajo, establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA a nivel Nacional y teniendo en cuenta que como Centro de Formación Profesional Integral se debe contar con ambientes de trabajo y de aprendizaje en condiciones que contribuyan a la seguridad y la salud de todos quienes laboran y se forman en la Entidad.

¿Que se espera obtener con la contratación a celebrar?

Se espera dar cumplimiento con el plan de preparación y respuesta ante emergencias de acuerdo con la normatividad anteriormente mencionada.

La opción que ofrece el mercado para satisfacer la necesidad es la realización a través de un proceso de contratación por la modalidad Acuerdo Marco de Precios para ***Contratar la compra de extintores, señalización, mantenimiento y recarga de extintores del SENA Regional Casanare sede Yopal, subsede Paz de Ariporo y subsede Monterrey.***

En virtud de todo lo anterior y teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En atención a la justificación anteriormente descrita, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2017 suscrito por Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de elementos de emergencia para el sistema de



Seguridad y Salud en el trabajo, del Sena Regional Casanare, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente documento.

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021

Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2025

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
01/09/2025	01/03/2026

Vigente



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas							
Búsqueda de adquisiciones							
Buscar: 85_9519_399							
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC							
Modalidad de selección: Agregar							
Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46191601	85_9519_399 Contratar la compra de extintores, señalización, mantenimiento y recarga de extintores del SENA Regional Casanare sede Yopal, sub sede Paz de Arpóro y sub sede Monterrey	Julio	Agosto	4 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	63.468.000 COP
46191506							
46191502							
46191503							
46191504							
46191505							
46191507							
46191602							
46191606							
46191608							
46191609							
46191610							
46191611							
46191612							
46191613							
46191614							
46191619							
46191603							
46191605							



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[F] Servicios	72101716	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
2	[F] Servicios	55121700	Señalización
3	[F] Servicios	46191601	Extintores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SENA REGIONAL CASANARE SEDE YOPAL, SUBSEDE PAZ DE ARIPORO Y SUBSEDE MONTERREY.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para la compra, mantenimiento y recarga de los extintores del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, se realizará a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias - CCE-197-AMP-2021, en el cual las entidades pueden adquirir los elementos que requieren para atender una eventual emergencia.

En este sentido, el Acuerdo Marco está dividido en cuatro (4) categorías, cuatro (4) segmentos y en cinco 5 grupos en los segmentos tres (3) y cuatro (4).

Con base a los elementos que se requieren adquirir, para el presente proceso se basa en la siguiente categoría:

Categoría 1: Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios. Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos como: Extintores para las instalaciones de las entidades en cumplimiento del SST; mantenimientos, recargas, mangueras, manómetros, pruebas de inspección, etc.

Considerando que los elementos objeto de esta contratación vigencia 2025 se encuentran en los catálogos de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, conforme a las condiciones se estableció la proyección del simulador de compra en uso del mecanismo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y posteriormente a ello surtida la verificación se realizará el evento de cotización formal en la plataforma de la Tienda Virtual <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>



Una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones de los eventos de cotización realizados, la entidad procederá a realizar los análisis de conformidad con la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en Materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, lo anterior en virtud de lo establecido en la resolución 0312 del 2019 mediante la cual definen “Los Estándares Mínimos del SS-SST”, los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato.

De igual manera para el pago el proveedor deberá presentar los documentos solicitados por la Entidad para realizar la Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	Ambiental
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Ambiental
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Ambiental
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto No. 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución No. 0312-2019	SST



Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.	SST
Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Ver Anexo

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la compra de extintores, señalización, mantenimiento y recarga de extintores del SENA Regional Casanare sede Yopal, subsede Paz de Ariporo y subsede Monterrey, se hace necesario cumplir con la normatividad y reglamentación vigentes que regulan y controlan estos aspectos.

Las especificaciones técnicas que se requieren para la contratación del objeto a ejecutar se definen y relacionan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	55121700	AVISO SEÑALIZACIÓN O	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR	150	UNIDAD
2	46191601	EXTINTOR AGUA	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	9	UNIDAD
3	46191601	EXTINTOR CO2	EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA	4	UNIDAD
4	46191601	EXTINTOR CLASE ABC	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	21	UNIDAD
5	46191601	EXTINTOR CLASE ABC	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS	4	UNIDAD
6	46191601	EXTINTOR TIPO K	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS	6	UNIDAD
7	72101716	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES	117	UNIDAD
8	46191601	RECARGA EXTINTOR AGUA	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	5	UNIDAD
9	46191601	RECARGA EXTINTOR CO2	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	10	UNIDAD
10	46191601	RECARGA CLASE ABC	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	8	UNIDAD
11	46191601	RECARGA CLASE ABC	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	216	UNIDAD
12	46191601	RECARGA ABC RODANTE DE 150 LIBRAS	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS	3	UNIDAD
13	46191601	RECARGA TIPO K	RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS	3	UNIDAD



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Corresponden a las explícitas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, anexo fichas técnicas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarrearía consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Las descrita en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, numeral II Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra** así:

- Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**.
- Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.
- Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.
- Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.
- Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.
- Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
- Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo

mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.

- Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)).
- Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1)).
- Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.
- Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
- Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.
- Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
- Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten
- Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.



- Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
- Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Entregar durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto No. 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución No. 0312-2019.
- Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)
- Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.
- Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.
 - Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las descritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, Las descritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- 9) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se tendrán en cuenta los plazos de entrega, en los numeral 10 (tiempos de entrega) de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

***“(…)* Tiempos de Entrega**

El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias los Proveedores deben garantizar la entrega de los elementos en todo el territorio nacional en un plazo máximo establecido, dicho plazo en el siguiente definido en la tabla a continuación:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.



Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer.

Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:

Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

Por lo anterior, el SENA precisa que la ejecución se adelantará con entregas únicas que totalizan lo solicitado y se establece como plazo máximo de ejecución de **TRES (3) MESES**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Los lugares de ejecución del contrato se contratan para la sede Principal ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 19 No. 36 – 68; subsede Paz de Ariporo, ubicada en el predio El Cerrojo Km 6 vía Paz de Ariporo – Yopal; subsede Monterrey ubicada en el Km. 4 vía Monterrey – Aguazul, vereda Bella Vista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, carrera 19 No. 36 – 68.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.
Otra forma de Pago	El SENA cancelará al contratista en UN (01) ÚNICO PAGO del 100%, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios, allegando los siguientes documentos	

El contrato se pagará de la siguiente forma:

El SENA cancelará al contratista en UN (01) ÚNICO PAGO del 100%, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios, allegando los siguientes documentos:



De conformidad con la **cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, el Proveedor debe facturar de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.



Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:



"ARTÍCULO 3º. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere intervención:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir intervención, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario encargado o quien haga sus veces en la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Orfy Stella Pérez Holguín , como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco.

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”.

...

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.



Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCNEG-041-01-2021**, para la selección de proveedores que suministren Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, resultado de ello CCE suscribió el acuerdo marco de precios **CCE-197-AMP-2021**.

De conformidad con este marco normativo y en consideración a que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, una vez identificados los bienes de la necesidad e identificada su oferta en el catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la compra de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; el SENA se encuentra obligado a adquirir los artículos requeridos, incluidos en la oferta del catálogo, al tenor del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente con los siguientes Proveedores:

PROVEEDORES CATEGORÍA 1. Reducción del riesgo por atención de eventos por incendios¹

- IMPLESEG S.A.S.
- JM GRUPO

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

En el Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de promover la participación de las Mipymes en el mercado de compra pública a través del presente Acuerdo Marco estableció lo siguiente:

¹ Minuta-1



- Indicadores financieros y organizacionales diferentes para cada Categoría y/o Segmento. Teniendo en cuenta la información financiera de cada sector.
- Estructuración de diferentes lotes para la adjudicación, permitiendo a las empresas presentar Oferta sin la obligación de contar con la totalidad de los productos del Catálogo.
- Cobro de la distribución de los bienes y servicios en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, permitiendo a las empresas cotizar un costo acertado reduciendo el riesgo pérdidas de dinero por establecer el precio de distribución sin contar con la información necesaria de peso, dimensión y distancia.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección y conforme los precios del catálogo del Acuerdo Marco de Precios **CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, regulado por Colombia Compra Eficiente, se ajustaron las cantidades requeridas conforme al presupuesto asignado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

Una vez realizado el proceso en el simulador el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$63.231.842,69)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Solicitud					Valores					
Item	Cod. Matriz	Artículo	Municipio	Cantidad	Precio Unitario	Valor Máximo	Subtotal	IVA	Distribución	Total
1	C1-003	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	Yopal	15	\$109.186,84	\$109.186,84	\$1.637.802,60	\$0,00	\$ 720.633,14	\$ 2.358.435,74
2	C1-006	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	Yopal	2	\$1.583.209,20	\$1.583.209,20	\$3.166.418,40	\$0,00	\$ 1.393.224,10	\$ 4.559.642,50
3	C1-007	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	Yopal	5	\$232.022,04	\$232.022,04	\$1.160.110,20	\$0,00	\$ 510.448,49	\$ 1.670.558,69
4	C1-024	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	Yopal	2	\$593.703,45	\$593.703,45	\$1.187.406,90	\$0,00	\$ 522.459,04	\$ 1.709.865,94
5	C1-020	EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	Yopal	2	\$3.412.088,78	\$3.412.088,78	\$6.824.177,56	\$0,00	\$ 3.002.638,13	\$ 9.826.815,69
6	C1-033	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	Yopal	50	\$4.776,92	\$4.776,92	\$238.846,00	\$0,00	\$ 105.092,24	\$ 343.938,24
7	C1-040	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	Yopal	123	\$40.945,06	\$40.945,06	\$5.036.242,38	\$0,00	\$ 2.215.946,65	\$ 7.252.189,03

8	C1-037	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	Yopal	66	\$34.120,88	\$34.120,88	\$2.251.978,08	\$0,00	\$ 990.870,36	\$ 3.242.848,44
9	C1-003	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	Monterrey	3	\$109.186,84	\$109.186,84	\$327.560,52	\$0,00	\$ 144.126,63	\$ 471.687,15
10	C1-006	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	Monterrey	1	\$1.583.209,20	\$1.583.209,20	\$1.583.209,20	\$0,00	\$ 696.612,05	\$ 2.279.821,25
11	C1-007	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	Monterrey	2	\$232.022,04	\$232.022,04	\$464.044,08	\$0,00	\$ 204.179,40	\$ 668.223,48
12	C1-024	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	Monterrey	2	\$593.703,45	\$593.703,45	\$1.187.406,90	\$0,00	\$ 522.459,04	\$ 1.709.865,94
13	C1-020	EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	Monterrey	1	\$3.412.088,78	\$3.412.088,78	\$3.412.088,78	\$0,00	\$ 1.501.319,06	\$ 4.913.407,84
14	C1-033	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	Monterrey	50	\$4.776,92	\$4.776,92	\$238.846,00	\$0,00	\$ 105.092,24	\$ 343.938,24
15	C1-040	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	Monterrey	43	\$40.945,06	\$40.945,06	\$1.760.637,58	\$0,00	\$ 774.680,54	\$ 2.535.318,12
16	C1-039	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	Monterrey	8	\$24.567,04	\$24.567,04	\$196.536,32	\$0,00	\$ 86.475,98	\$ 283.012,30
17	C1-043	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	Monterrey	3	\$300.263,82	\$300.263,82	\$900.791,46	\$0,00	\$ 396.348,24	\$ 1.297.139,70
18	C1-044	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	Monterrey	5	\$24.567,04	\$24.567,04	\$122.835,20	\$0,00	\$ 54.047,49	\$ 176.882,69
19	C1-061	RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	Monterrey	3	\$267.507,76	\$267.507,76	\$802.523,28	\$0,00	\$ 353.110,24	\$ 1.155.633,52
20	C1-051	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	Monterrey	10	\$58.687,92	\$58.687,92	\$586.879,20	\$0,00	\$ 258.226,85	\$ 845.106,05
21	C1-003	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	Paz de Ariporo	3	\$109.186,84	\$109.186,84	\$327.560,52	\$0,00	\$ 144.126,63	\$ 471.687,15
22	C1-006	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	Paz de Ariporo	1	\$1.583.209,20	\$1.583.209,20	\$1.583.209,20	\$0,00	\$ 443.298,58	\$ 2.026.507,78
23	C1-	EXTINTOR DE	Paz de	2	\$232.022,04	\$232.022,04	\$464.044,08	\$0,00	\$	\$

	007	AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	Ariporo						204.179,40	668.223,48
24	C1-024	EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	Paz de Ariporo	2	\$593.703,45	\$593.703,45	\$1.187.406,90	\$0,00	\$ 522.459,04	\$ 1.709.865,94
25	C1-020	EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETTILLA / UNIDAD	Paz de Ariporo	1	\$3.412.088,78	\$3.412.088,78	\$3.412.088,78	\$0,00	\$ 1.501.319,06	\$ 4.913.407,84
26	C1-033	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	Paz de Ariporo	50	\$4.776,92	\$4.776,92	\$238.846,00	\$0,00	\$ 105.092,24	\$ 343.938,24
27	C1-040	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	Paz de Ariporo	50	\$40.945,06	\$40.945,06	\$2.047.253,00	\$0,00	\$ 900.791,32	\$ 2.948.044,32
28	C1-037	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	Paz de Ariporo	51	\$34.120,88	\$34.120,88	\$1.740.164,88	\$0,00	\$ 765.672,55	\$ 2.505.837,43
Valor Total						\$44.086.914,00	\$0,00	\$19.144.928,69	\$63.231.842,69	

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el proceso de compra de los elementos se realizará a través la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias diseñado por la ANCCE y las funciones que le fueron encargadas a esta a través del Decreto 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.*”, que establece:

“ARTÍCULO 3º. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...)

4. *Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.”*

“ARTÍCULO 10º. Funciones de la Dirección General. Son funciones de la Dirección General, las siguientes:

(...)

8. *Dirigir estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.”*

Dicho Decreto fue a su vez modificado por el Decreto 1822 de 2019 “*Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*”, donde entre otras cosas se establece:



"ARTÍCULO 2. Modificar el numeral 1 del artículo 12 del Decreto ley 4170 de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Subdirección de Negocios. Son funciones de la Subdirección de Negocios las siguientes:

1. Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice.”

"ARTÍCULO 3. Adicionar el artículo 13A del Decreto ley 4170 de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 13A. Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Son funciones de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico las siguientes:

1. Desarrollar análisis sobre los mercados del sistema de compras y contratación pública, para determinar el comportamiento, las tendencias y las estacionalidades en el consumo estatal de obras, bienes y servicios.”

Teniendo en cuenta dichas funciones y considerando que la Orden de Compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, resulta ser la opción más favorable para la entidad, se tiene como estudio de mercado el efectuado por dicha Agencia como soporte de la licitación pública **CCE-197-AMP-2021** que se adelantó para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Casanare y Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, conforme los precios del catálogo del Acuerdo Marco de Precios **CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, regulados por Colombia Compra Eficiente; se proyectó las cantidades requeridas y los elementos y/o servicios, según las necesidades puntuales por Centro y Despacho; se procedió a ajustarlas de acuerdo con el presupuesto destinado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

Una vez realizado el proceso en el simulador el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$63.231.842,69)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Conforme al Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (i) información general



de la Entidad Compradora; (ii) Categoría, Segmento o Grupo en el cual vaya a realizar la compra; (iii) seleccionar los bienes y/o servicios que va a adquirir; (iv) relacionar la cantidad de bienes y servicios que requiere; (v) la dirección de entrega de los bienes y servicios que va adquirir, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes direcciones, deberá relacionar en el simulador para estructurar la compra todas estas en cada línea independiente, de esta manera el Proveedor podrá cotizar el valor del servicio de distribución de una manera exacta; (vi) porcentaje de gravámenes adicionales como estampillas si es el caso; (vii) si requiere la entrega de los bienes y servicios en una o varias de las seis (6) regiones establecidas en el Catálogo para el cálculo del servicio de distribución; y (ix) las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	\$63.468.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7325	15/01/2025	31/12/2025	951924	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.	\$63.468.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará conforme a la **cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**, así:

La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias e iniciar el proceso de selección abreviada diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con el segmento requerido y en el que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de



Cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, este plazo cuenta desde el día hábil siguiente en el que se crea la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente.

De igual manera y conforme a los establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS- CCE-197-AMP-2021, se establece: La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

5.2 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y según las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021 para la realización del **Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**.

7. GARANTÍAS

Conforme a la cláusula 18 Garantía de cumplimiento, numeral 18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla.



Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales, conforme al proceso de licitación CCENEG-041-01- 2021.

Tabla 17 Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AECL		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.



9. ANEXOS

Análisis de Oportunidad y Conveniencia.

CDP No. 7325 de 15 de enero de 2025

Simulador

El presente documento se suscribe el 17 de julio de 2025

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional SENA Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro

Responsable: Lanyi Ferley Pinilla, Apoyo Administrativo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lanyi Ferley Pinilla".

Revisó componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada – Abogada contratada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dorian Alfany Márquez Estrada".

Revisó componente técnico: Orfy Stella Pérez Holguin, Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Orfy Stella Pérez Holguin".

Revisó componente técnico y aspectos SST: Laura María Acevedo Galavis, Profesional contratado SST

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura María Acevedo Galavis".

Revisó componente financiero: Diana Sirley Olmos – Profesional financiero contratado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Sirley Olmos".

Revisó componente Ambiental: Lizeth Andrea Hernández Ortiz – Profesional Ambiental contratado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lizeth Andrea Hernández Ortiz".